



Estimadas familias:

Según la Orden de 4 de noviembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026.

TIPOS DISPOSITIVOS: Convertible 2 en 1, portátil, tablet y Chromebooks

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO. 25 noviembre al 19 de diciembre 2025

1. Las solicitudes, junto con la documentación, que deberán ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, y que en caso de presentación de solicitud de forma electrónica deberán proceder de acuerdo con lo indicado en el apartado octavo 3, podrán presentarse por uno de los siguientes medios:

- a) De manera presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentra matriculado en el curso escolar 2025-2026. El solicitante deberá presentar tres copias de la solicitud generada a través de la aplicación disponible en la sede de administración electrónica referida en el punto 1 del apartado séptimo: una de ellas para el registro del centro, otra para la administración y una tercera para el propio solicitante con objeto de poder acreditar su presentación. Igualmente podrá presentarse por cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes, una por cada alumno, se cumplimentarán, a través de la aplicación informática disponible en la sede de administración electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es> (documento nº 1).
- b) De forma electrónica, para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>.

2. En las solicitudes se harán constar los datos de todos los miembros que formen parte de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2024, así como las circunstancias de cada uno de ellos. La valoración de las solicitudes se realizará únicamente con los datos que figuren en la solicitud y en la correspondiente factura.

Documentación.

- a) Copia del D.N.I del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de catorce años o del documento acreditativo de la identidad o de la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, cuando en la solicitud se opongan expresamente a la verificación por parte de la Consejería de Educación de los datos de identidad personal.
- b) Factura justificativa de la adquisición del material subvencionable al amparo de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto.1.
- El plazo de presentación de **solicitudes será del 25 noviembre al 19 de diciembre**.
 - **La factura debe tener fecha entre el 21 de diciembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2025.**



Las cantidades de las ayudas quedan así:

	R.P.C. menor de 2.500 €	R.P.C. 2.500 € - 3.500 €	R.P.C. mayor 3.500 €
Tablet, mínimo 9.7 pulgadas Chromebook, mínimo 11.6 pulgadas	125 €	100 €	75 €
Ordenador portátil convertible, mínimo 11.6 pulgadas	200 €	150 €	90 €
Ordenador portátil, mínimo 12 pulgadas	225 €	175 €	100 €

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que curse educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional de grado medio o educación especial en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, o el propio alumno si es mayor de edad, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el 2024 no superen las siguientes cantidades:

Número de miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar
2	18.410,60 €
3	24.075,40 €
4	29.740,20 €
5	35.405,00 €
6	41.069,80 €
7	46.734,60 €
8	52.399,40 €

Atentamente

Francisca Ramos Nieto
Directora del CEIP Fray Luis de Granada